

Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-05-2019

ACTA DE SUSPENSIÓN

NÚMERO:	CP-PR-2023-088	
	CONTRATANTE	CONTRATISTA
PARTES:	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO	GEOMATICA MONCALEANO SÁENZ S.A.S.
NIT:	901.100.455-5	900.999.434-5
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA	JESUS ENRIQUE MONCALEANO SAENZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE:	72.215.820 DE BARRANQUILLA	80.170.266
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CALLE 140 NO. 10 A – 48 BOGOTÁ, D.C	Avenida el Dorado No. 68C-61; Oficina 822; Torre Central Davivienda; Bogotá D.C.
CORREO ELECTRÓNICO:	info@aldesarrollo.gov.co	jemoncaleano@gmail.com
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con ALDESARROLLO, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la EJECUCIÓN del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN CARTOGRÁFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" identificado con el código BPIN 2022761090121, según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico y MGA del proyecto.	
DURACIÓN:	Diez (10) meses.	
VALOR:	SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.951.765.306) IVA INCLUIDO.	
SUSPENSIÓN No. 1	Suspensión por el termino de treinta (30) días, contado a partir del trece (13) de octubre hasta el doce (12) de noviembre del 2023.	
REINICIO No. 1	Reinicio el doce (12) de noviembre 2023.	

I. PARTES

Entre los suscritos a saber, **OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.215.820, quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO**



Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-05-2019

ACTA DE SUSPENSIÓN

INTEGRAL con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.100.455-5, quien se le denominará ALDESARROLLO, por una parte, y por otra parte, JESUS ENRIQUE MONCALEANO SAENZ, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.170.266, actuando en su condición de representante legal de la GEOMATICA MONCALEANO SÁENZ S.A.S, identificada con el NIT 900.999.434-5 y que para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, y que declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, indicando que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses; hemos convenido celebrar la prórroga al acta de suspensión del contrato de prestación de servicios No. CP-PR-2023-088, Con base a las siguientes:

II. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Que el día nueve (09) de mayo de 2023 se suscribió el contrato de prestación de Servicios No. CP-PR-2023-088 entre la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO — y la empresa GEOMATICA MONCALEANO SÁENZ S.A.S cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga para con ALDESARROLLO, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la EJECUCIÓN del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN CARTOGRÁFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" identificado con el código BPIN 2022761090121, según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico y MGA del proyecto".

SEGUNDA: El contratista **GEOMATICA MONCALEANO SÁENZ S.A.S** solicita a ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO la suspensión del contrato prestación de servicios **No. CP-PR-2023-088** en razón a las siguientes justificaciones:

 La petición se fundamenta en la interdependencia de las actividades de interventoría con las de ejecución del proyecto y fue solicitada para facilitar los procedimientos de prórroga, adición y asignación de recursos en coordinación con el Distrito

TERCERA: Que, la Dirección Nacional de Proyectos de **ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - AL DESARROLLO** aprueba la justificación y la necesidad de realizar la prórroga a la suspensión para darles continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones a desarrollar.



Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-05-2019

ACTA DE SUSPENSIÓN

III. **RESUELVE**

PRIMERA: SUSPENDER, El contrato de prestación de servicios No CP-PR-2023-088, por un periodo de treinta (30) días contados a partir del cinco (05) de abril del 2024, hasta el cuatro (04) de mayo del 2024, Por lo tanto, reiniciándose así su ejecución una vez superada la causal que dio lugar a la suspensión, de la ejecución del presente contrato, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio de ejecución contractual, dejando constancia de haber superado las circunstancias que dieron lugar a la misma.

El contratista se obliga a aportar y mantener vigentes todas y cada una de las garantías pactadas para la ejecución y desarrollo de las obligaciones contractuales con la suscripción del acta de reinicio.

En constancia de la aceptación, se suscribe el presente documento en la ciudad deBogotá D.C., en dos ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, a los cinco (05) días del mes de abril de 2024.

ALDESARROLLO

UE FLOREZ ESCORCIA

Director Nacional

CONTRATISTA

JESÙS ENRIQUE MONCALEANO SAENZ

Representante legal